

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo que no fue posible notificar personalmente a la señora OLGA LUCIA BARRERA CORREA, beneficiaria del Programa de Vivienda Gratuita, por que se notifico por la empresa de mensajería 472 a persona diferente del grupo familiar, en el proyecto Pelicanos, en el municipio de Medellín, Antioquia, información incluida en el cuadro adjunto.( Ver cuadro anexo)

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subsidios, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del comunicado de existencia de mérito para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Revocatorias, radicado mediante No. 2018EE0060942, por el presunto incumplimiento de obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita del Decreto 1077 de 2015.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el mencionado comunicado no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Viernes 20 de Septiembre de 2019

Fecha de desfijación: Viernes 27 de Septiembre de 2019



**DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO**  
Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda

Elaboro: Alexandra Ruiz  
Aprobó: Syndi Forero

DPTO	MPIO	PROYECTO	BENEFICIARIO	C.C. No.	CAUSAL	RAD. COMUNICADO
Antioquia	Medellín	URBANIZACIÓN PELICANOS	OLGA LUCIA BARRERA CORREA	43902699	ENTREGADA PERSONA DIFERENTE GRUPO FAMILIAR	2018EE0060942